

ANEXO II

1) FORMULARIO DE REQUERIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS HIPICOS: Personas Físicas

2) a.- En la ciudad de Formosa, a los.....días del mes de.....del año....., en mi carácter de Organizador de Eventos Hípicos, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Administrador General del Instituto de Asistencia Social, con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer por donde corresponda se autorice la realización de un Evento Hípico – Carreras Cuadreras.

Para tal fin seguidamente cumplimiento los requisitos para iniciar el trámite de autorización, establecidos en el ANEXO I:

2) Completar en forma clara y legible, los siguientes datos:

b.- Datos del Organizador:

- * Nombre y Apellido:.....
- * D.N.I. N°
- * Domicilio real:.....
- * Localidad:.....C.P.:.....
- * Teléfono:.....

c.- Fecha de realización del Evento Hípico:.....

d.- Horario de inicio del Evento:.....

e.- Domicilio /lugar/localidad/Paraje/ de realización del Evento:

.....

Nombre del Hípico:.....

f.- Datos del Rematador:

- * Nombre y Apellido:.....
- * D.N.I. N°
- * Domicilio real:.....

g.- Datos del Enfermero/ra:

- * Nombre y Apellido:.....
- * D.N.I. N°
- * Domicilio real:.....

h.- Datos del Vehículo afectado en caso de emergencia para traslado exclusivo de personas hasta el Centro Asistencial:

- * Modelo:....., Marca:....., Dominio:
- * Nombre y Apellido del chofer designado:.....
- * D.N.I. del chofer designado:.....
- * Se adjunta fotocopia de la Cédula de Identificación del Vehículo, y de la Licencia de Conductor del chofer designado.

*** En caso de que preste servicio una ambulancia con personal del Hospital o Centro Asistencial de la localidad:**

Se deberá adjuntar una Nota dirigida al Sr. Administrador General del IAS suscripta por el Director del Hospital de la localidad, por la cual certifique que la ambulancia y personal de emergencia prestará servicios en la fecha, hora, y lugar donde se desarrollará el Evento Hípico.

3) El Solicitante adjunta al presente Formulario (ANEXO II), a los efectos de iniciar el trámite, la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del Organizador.
- 2.- Constancia de domicilio del Organizador, expedido por la autoridad policial.
- 3.- Constancia de **Inscripción en A.F.I.P.** del Organizador, en el rubro Servicios de esparcimiento relacionadas con Juegos de Azar y Apuestas.
- 4.- Constancia de **Inscripción en Rentas (D.G.R.)** del Organizador, en el rubro Juegos de Azar.
- 5.- **Certificación de Factibilidad Municipal o Habilitación Municipal para realizar Carreras Cuadreras:**
Si el Evento se desarrollará en un Hípico ubicado dentro del ejido municipal de la ciudad o localidad, a efectos de cumplimentar los requisitos de sanidad, infraestructura y seguridad del hípico, deberá adjuntar la Factibilidad o Habilitación Municipal para realizar Carreras Cuadreras; suscripto por la autoridad municipal competente.

6.- Constancia de Cobertura del Servicio de Seguridad Adicional:

Indicando datos del organizador, fecha, horario de cobertura, nombre del Hípico, localidad, y cantidad de efectivos uniformados de servicio; expedido por la División Policía Adicional de esta ciudad capital.

El I.A.S. no exige determinada cantidad de efectivos para los diferentes Eventos y **no establece el monto que debe abonar el Organizador**; siendo competencia exclusiva de la División Policía Adicional, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno para la prestación del servicio.

7.- Fotocopia del D.N.I. del **Rematador**.

8.- Fotocopia del D.N.I. y del Título o Matrícula del **enfermero/ra** que lo acredita como profesional.

9.- Fotocopia de la **Cédula de Identificación del Vehículo afectado** en caso de emergencia para traslado exclusivo de personas hasta el Centro Asistencial.

10.- Fotocopia de la **Licencia de Conductor** del **chofer designado**.

11.- FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA de Infraestructura y Equipamiento de Instalaciones Hípicas (ANEXO IV):

Debiendo completarse en los espacios correspondientes, con letra clara y legible, los datos solicitados en dicho Anexo; **firmado** por el Organizador del Evento y por el Propietario del Hípico, con aclaración de firma y número del D.N.I

12.- PROGRAMA de Carreras:

Detallando la localidad, nombre del Hípico, fecha y horario de inicio del Evento.

Indicando además, con precisión y claridad la cantidad de carreras programadas, las distancias, **horario de inicio de cada una de las carreras**, nombre de los caballos que compiten, propietarios de éstos caballos, localidad, y **datos del Rematador**.

El Programa **deberá estar firmado** de puño y letra por el Organizador, con aclaración de firma y número del D.N.I.

a) HORARIO DE LAS CARRERAS PROGRAMADAS:

Son los respectivos horarios establecidos por el Organizador en el Programa de Carreras autorizado por el Instituto.

El horario de la **1er. Carrera** programada **no debe coincidir** con el horario de inicio del Evento Hípico; conforme lo establecido en el punto 15.

b) HORARIO DE FINALIZACIÓN DEL EVENTO:

Es el horario establecido por el Instituto en la respectiva Autorización, y **no debe coincidir** con el horario de largada de la última carrera programada.

13.- Certificación de Aseguradora y Recibo de Pago de Póliza (Cobertura) de Seguros para cada uno de los JOCKEYS que participarán; quienes **deberán ser mayores de edad** (18 años cumplidos).

Se exige la presentación de una **Cobertura de Seguro Nominada:**

Indicando los datos de cada uno de los Jockeys asegurados, que todos sean mayores de edad (18 años cumplidos), la fecha del Evento Hípico, localidad, nombre del Hípico, y todo otro dato exigido por la Autoridad Competente en materia de Seguros.

14.- Certificación de Aseguradora y Recibo de Pago de Póliza (Cobertura) de Seguros para ESPECTADORES y TERCEROS.

Indicando los datos del Organizador, la fecha del Evento Hípico, localidad, nombre del Hípico, descripción del riesgo asegurado, ubicación del riesgo, horario de cobertura, y todo otro dato exigido por la Autoridad Competente en materia de Seguros.

15.- TALONARIO de Entradas:

Deberá presentarse por separado los Talonarios para Damas y Caballeros, numerados y especificando en cada entrada: si corresponde a Damas o Caballeros, lugar o localidad donde se realizará el Evento, nombre del Hípico, fecha, horario de inicio, valor de la entrada y Compañía de Seguro para el Espectador.

Cada talonario deberá tener una medida estándar de 20 cm de largo, por 8 cm de ancho, **dividido en 3 talones troquelados:** 1) Uno para el espectador; 2) el segundo para control del I.A.S.; 3) El último para control del organizador.

En caso de que las entradas para damas sea gratuita, deberá imprimirse en cada una la leyenda: “Damas sin cargo” o Damas Gratis.

a.- Los únicos Talonarios habilitados para la venta al público **serán** aquellos que se encuentren sellados y firmados por la autoridad del I.A.S., con el número de Disposición por la cual se autoriza.

El día del Evento autorizado **los Fiscalizadores** del I.A.S. designados **entregarán en el Hípico** los respectivos Talonarios al Organizador.

b.- HORARIO DE INICIO DEL EVENTO:

Es a partir del momento en que se habilita el ingreso del público espectador al Hípico y la venta de las entradas autorizadas por el Instituto; debiendo encontrarse ya presente en el Hípico el Personal Policial Adicional contratado para brindar seguridad a los espectadores que ingresan.

El horario de inicio del Evento Hípico debe coincidir:

a.- Con el horario impreso en los respectivos Talonarios de Entradas; **b.-** con el horario a partir del cual se contrata al Personal Policial para la prestación del Servicio de Seguridad; y **c.-** con el horario de cobertura del Seguro para Espectadores y Terceros contratado por el Organizador.

16.- Pago del Gasto de Gestión Administrativa:

De acuerdo a los montos establecidos por el I.A.S. para los días sábados, feriados y domingos; debiendo adjuntar el comprobante de pago junto con el Formulario de Requerimiento para la realización de Eventos Hípicos (ANEXO II), y toda la documentación exigida por el I.A.S.

17.- Pago del Canon por Carrera:

De acuerdo al monto por Carrera establecido por el I.A.S., y al Programa Definitivo adjuntado al expediente.

4) DISTANCIA MINIMA ENTRE EVENTOS HÍPICOS:

Para autorizar eventos hípicos a realizarse en la misma fecha, pero en diferentes localidades, se establece la distancia mínima de 80 kilómetros entre eventos.-

5) RECEPCIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD:

En Mesa de Entradas del Instituto, el personal designado verificará que el Organizador presente los respectivos ANEXOS con toda la documentación exigida. Caso contrario, **no recibirá el Formulario** de Requerimiento para la realización de Eventos Hípicos, hasta tanto cumplimente con todos los requisitos exigidos.

El día **MARTES por la tarde** (de 17 a 20 horas) de cada semana, es el último plazo para presentar el Formulario de Requerimiento con toda la documentación exigida. Todo pedido presentado fuera de dicho plazo **se rechazará** en Mesa de Entradas del Instituto por extemporáneo.

6) RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN:

La autorización será retirada por el Organizador el día **JUEVES** de cada semana a partir de las 12 horas.

Dicha Autorización **deberá presentarse** ante la **División Policía Adicional de la Provincia** para suscribir los respectivos Contratos de Prestación del Servicio.

En caso de que el retiro de la autorización para el Evento Hípico lo deba realizar un mandatario o persona designada por el Organizador (por razones de fuerza mayor), deberá presentar “sin excepción”:

- a.- El respectivo Poder Especial otorgado por un Escribano Público que acredite su representación como mandatario del Organizador del Evento Hípico; o bien
- b.- Una Autorización legible, con todos los datos de identidad del organizador y de la persona designada, con la “autorización expresa” de que dicha persona se encuentra facultada para retirar la autorización bajo responsabilidad del organizador; en este caso, las firmas del organizador y de la persona autorizada deberán estar “certificadas” por la Autoridad Policial competente, debiendo además adjuntarse una fotocopia del D.N.I. de la persona autorizada.

Caso contrario, **se denegará el retiro** de la autorización por tercera persona.

7) METODO DE DEFINICION:

Es exclusiva responsabilidad del Organizador establecer las condiciones de cada carrera y método para definir al ganador; deslindando de dicha responsabilidad a los Fiscalizadores del I.A.S. presentes en el Hípico.-

8) CANON DE REMATE OBLIGATORIO:

El Organizador debe presentar en Mesa de Entradas del Instituto, el día HABIL SIGUIENTE al Evento Hípico, la BOLETA DE DEPOSITO que acredite el pago del “CANON DE REMATE” establecido; o “en su reemplazo” el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) o del QUINCE POR CIENTO (15%) de lo recaudado en concepto de ENTRADAS VENDIDAS; según corresponda, de acuerdo a lo informado por los fiscalizadores actuantes el día del evento y ante el incumplimiento del Remate Obligatorio de Apuestas.

Para lo cual debe realizar su depósito en cualquiera de las Sucursales del Banco Formosa S.A., en la Cuenta Corriente N° 600-049/3 del I.A.S; bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento en tiempo y forma se aplicara la sanción correspondiente.

*** Por la presente declaro entender y aceptar todos los requisitos establecidos por el Instituto de Asistencia Social en los respectivos Formularios y Anexos.**

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

.....

Firma del Organizador

Aclaración:

D.N.I.: